I. POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 FEB 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

DESCRIPCIÓN	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte aéreo de carga	78101501	Servicio de trasporte, almacenaje y correo.	Transporte de correo y carga	Transporte de carga aérea	Transporte nacional aéreo de carga.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE valor del IVA incluido (según aplique):

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	A-02-02-02-006-007	DEVAU	10	TRANSPORTE AÉREO	Global	70.000.000,00

Atendiendo que el presente proceso contractual se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se ejecutará de acuerdo al valor unitario que sea ofertado por el proponente seleccionado, se establece como precio techo de acuerdo al estudio de mercado efectuado, así:

ÍTEM Y/O LOTE	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT Kg.	PRECIOS TECHO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	10	DEVAU	Villavicencio - Mitú	1	$ 10.056,00
2			Villavicencio - Carurú	1	$ 12.294,00
3			Villavicencio - Taraira	1	$ 13.717,00
4			San José del Guaviare - Mitú	1	$ 8.562,00
5			San José del Guaviare - Carurú	1	$ 8.449,00
6			San José del Guaviare - Taraira	1	$ 9.674,00
7			Mitú - Villavicencio	1	$ 6.785,00
8			Mitú - Carurú	1	$ 7.089,00
9			Mitú - Taraira	1	$ 8.076,00
10			Carurú - Mitú	1	$ 5.018,00
11			Carurú - Villavicencio	1	$ 9.169,00
12			Taraira - Mitú	1	$ 5.386,00
13			Taraira - Villavicencio	1	$ 10.111,00
14			Bogotá - Mitú	1	$ 8.808,00
15			Mitú - Bogotá	1	$ 5.766,00

Nota 1: La escogencia de la mejor oferta (el precio más bajo) se efectuará sobre el proponente que oferte el menor valor correspondiente a la totalidad de la sumatoria de todos los ítems a contratar.

Nota 2: Los precios unitarios incluido IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado por ítem (precios techo), establecidos por la entidad estatal.

Nota 3: los valores de la aceptación de la oferta serán ajustados a números enteros por razones contables.

Nota 4: Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del proceso contractual.

Nota 5: El precio unitario incluido IVA (si aplica) de cada uno de los ítems a contratar, incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del objeto contractual, así como gastos de formalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Nº 026 del 29 de enero de 2024, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE** IVA incluido (según aplique), distribuidos de la siguiente manera, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cantidad	Valor total
1	29/01/2024	026	DEVAU	10	SERVICIO DE TRNASPORTE DE CARGA AEREA	GLOGAL	$ 70.000.000,00
Total							**$ 70.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante o distribuidor, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de suministrar el servicio, de acuerdo a las características previamente establecidas, al igual Podrán participar todas las MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Igualmente podrán participar las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Vaupés es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonía colombiana. Posee una superficie de 54.135 km² y una población para 2023 de 51.133 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita por el norte con los departamentos de Guaviare y Guainía (estos tres departamentos formaron lo que fue antes el Gran Vaupés, siendo luego escindidos del mismo), por el este con Brasil, por el sur con el río Apaporis, que lo separa de los departamentos de Amazonas y Caquetá y por el oeste con los departamentos de Caquetá y Guaviare.

Está dividido en 3 municipios (Carurú, Mitú y Taraira), 3 corregimientos departamentales (Pacoa, Papunaua y Yavaraté) y 2 corregimientos municipales (Acaricuara y Villa Fátima). Al estar ubicado en la selva amazónica, el Departamento del Vaupés carece de vías terrestres para su comunicación y para llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Vaupés), se presenta el inconveniente por la presencia de cachiveras (sectores rocosos y muy corrientosos), conllevando a que la navegabilidad del afluente sea complicada y muy demorada para su uso, siendo la mejor alternativa de comunicación entre las poblaciones la vía aérea, ya que dentro del Departamento cuentan con un aeropuerto y dos aeródromos en sus municipios y con pequeños pistas improvisadas en sus corregimientos y sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Mitú, y desde allí con Villavicencio, Bogotá u otras regiones del País.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas que posee el Departamento del Vaupés, el Comando de Policía Vaupés, no cuenta con los medios de transporte aéreos ni fluvial, que permitan el transporte de los diferentes componentes logísticos de intendencia, movilidad, víveres y alimentos perecederos y no perecederos, necesarios e indispensables para el funcionamiento en el marco de las competencias fijadas por la ley.

Es de vital importancia poder contar con la presente contratación que garantizaría el transporte de los elementos que diariamente son de necesidad policial en esa región. Es de resaltar que con la presente contratación, se podrá transportar víveres y alimentos perecederos y no perecederos, que son destinados para el bienestar de todo el personal como son Auxiliares de Policía, Personal uniformado y no uniformado que laboran en esta unidad; lo anterior teniendo en cuenta el costo de vida y productos de alimentación que se comercializan a precios muy elevados por la difícil accesibilidad al departamento; a su vez, se destaca el apoyo que nos presta el Servicio Aéreo de la Policía Nacional, pero no siempre se puede contar con dicho apoyo por las necesidades del servicio a nivel nacional que

los requiere. Siendo necesario la celebración de un proceso contractual que nos permita contar con mayor facilidad y rapidez en la entrega de elementos, componentes logísticos de intendencia, movilidad, víveres y alimentos a transportar durante la presente vigencia.

Atendiendo la obligatoriedad que le atañe a las empresas del estado en establecer la existencia de acuerdos marcos de precios celebrados por Colombia Compra Eficiente y si estos satisfacen la necesidad de la entidad, deben adquirir los bienes o servicios a través del acuerdo marco de precios; con base en lo anterior se consulta la página www.colombiacompra.gov.co y no se observa la existencia de Acuerdo Marco de Precios vigente direccionado a suplir la necesidad expuesta por el Departamento de Policía Vaupés.

CONVENIENCIA

La Policía Metropolitana de Villavicencio como ejecutora de los recursos del Departamento del Vaupés, requiere contratar el servicio de transporte aéreo de carga, con el fin de transportar bienes entre los cuales se encuentran: elementos del componente logístico en sus subcomponentes de intendencia (dotación, muebles y enseres, elementos de papelería, herramientas y accesorios, útiles de oficina etc.), subcomponente de movilidad, víveres y alimentos, contratados para atender las necesidades logísticas y de primera necesidad del personal que labora en el Departamento de Policía Vaupés; logrando así dar cumplimiento a las metas estratégicas prestando adecuadamente el servicio Policial de vigilancia urbana y rural, contribuyendo a su vez al bienestar del personal uniformado de la unidad policial.

Este servicio cuenta con grandes beneficios, como lo es el contacto directo con la empresa, que permite el ahorro en tiempo y recorrido, al poder desplazar componentes logísticos y víveres a grandes distancias en periodos muy cortos de tiempo, entregando directamente al contratista los elementos a enviar. Que para este caso se hace indispensable, ya que, por la ubicación del municipio de Mitú, capital del Vaupés y los municipios de Taraira y Carurú, que no tiene comunicación vía terrestre con el resto del país, por consiguiente, se requiere elementos y víveres con los que no se cuentan y son más favorables adquirir fuera del departamento.

OPORTUNIDAD

Dadas las condiciones de ubicación geográfica del Departamento del Vaupés donde solo hay ingreso seguro por vía aérea; el servicio de transporte aéreo de carga para el Departamento de Policía Vaupés, se requiere para el mes de febrero, con una proyección de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos disponibles para tal contratación, lo que ocurra primero.

La prioridad de dar inicio a mencionado contrato, se sustenta teniendo en cuenta que la actividad propia policial no cesa, los víveres que hacen parte de la alimentación diaria de los policiales en el departamento no pueden faltar, siendo de vital importancia y permanente necesidad, además de esto la oportunidad de conservar los víveres en perfectas condiciones, viajando en el menor tiempo posible, hacen de esta contratación una oportunidad de mejorar la calidad de vida del personal y de las necesidades de la unidad.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 de articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, este aspecto no aplica para los procesos de Mínima Cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificando los antecedentes que reposan en la página del SECOP II, se pudo establecer que en las últimas vigencias se suscribieron los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y AEROLINEA ANDINA SA – ALIANSA.	88-8-10004-21 de fecha 25/03/2021	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	PN MEVIL MIC 014 2021	EL CONTRATO FUE EJECUTADO A SATISFACCION	SIN NOVEDAD
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y AEROLINEA ANDINA SA – ALIANSA.	88-8-10006-22 de fecha 28/02/2022.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	PN MEVIL MIC 009 2022	EL CONTRATO FUE EJECUTADO A SATISFACCION	SIN NOVEDAD
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y AEROLINEA ANDINA SA – ALIANSA.	88-8-10013-23 de fecha 28/03/2023.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	PN MEVIL MIC 017 2023	EL CONTRATO FUE EJECUTADO A SATISFACCION	SIN NOVEDAD
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y AEROLINEA ANDINA SA – ALIANSA.	88-8-10033-23 de fecha 30/08/2023.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	PN MEVIL MIC 054 2023	EL CONTRATO FUE EJECUTADO A SATISFACCION	SIN NOVEDAD

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* y lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, el presente proceso se realizará en la modalidad descrita así:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas se encuentran estipuladas en el Anexo "*Especificaciones técnicas mínimas requeridas*", se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, no se aceptaran auto certificaciones.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato certificado.
- Número de contrato.
- Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Este aspecto se verificará en el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física, administrativa y operativa suficiente para el transporte aéreo de elementos logísticos, víveres y/o intendencia para el Departamento de Policía Vaupés en los términos establecidos.

Certificará que cuenta con una oficina para la recepción de bienes y bodega de almacenamiento en las ciudades de Villavicencio, Mitú, Bogotá y San José del Guaviare.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1. Calidad y garantía

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificará la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.

4.1.6.2. Habilitación para el transporte de carga aérea

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y normatividad que exige el Ministerio de Transporte, la Aeronáutica Civil y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.

4.1.6.3. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.

Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST".

Igualmente, el oferente deberá certificar por escrito lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas, mencionados.

De igual manera deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta.

4.1.6.4. Sistema de gestión ambiental

El oferente deberá acreditar por escrito junto con la oferta, los siguientes compromisos:

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución de la aceptación de oferta se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:

En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

Expresar claramente que se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario SISTEMA DE GESTÓN AMBIENTAL dispuesto por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.

4.1.6.5 Verificación del RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo contemplado en la Ley 2069 del 31/12/2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, la verificación de las ofertas se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el PRECIO MÁS BAJO, de la sumatoria total de los ítems, sin superar el precio techo establecido para cada uno de los mismos, para lo cual, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar o las cantidades de los mismos.

Nota 1: Los precios unitarios incluido IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado por ítem (precios techo), establecidos por la entidad estatal.
Nota 2: los valores de la aceptación de la oferta serán ajustados a números enteros por razones contables.
Nota 3: Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del proceso contractual.
Nota 4: El precio unitario incluido IVA de cada uno de los ítems a contratar, incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del objeto contractual, así como gastos de formalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo

4.3.2. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad y suscribir el formulario que se determine para tal fin, por el representante legal del proponente o persona natural, en la que indique expresamente,

Esta información será incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

4.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación Bancaria de la Cuenta, donde se evidencie que esta se encuentra activa y nombre del beneficiario indicado en el numeral anterior.

4.3.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE, señala que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

	Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre

	del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: 1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Condición para oferentes plurales: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así:

deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La MEVIL con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

4.3.6. REQUISITOS JURIDICOS

4.3.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el oferente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.3.6.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento y suscripción del formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, esta deberá ser suscrita por todos sus integrantes y por el representante legal de la misma.

4.3.6.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

• Persona Jurídica: certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

• Persona Natural: certifica la plena capacidad para comprometerse, y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

4.3.6.4. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario - FORMATO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS" donde CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO provienen de actividades licitas.

4.3.6.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el oferente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando las planillas del pago de los aportes.

Persona Natural con personas a cargo: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales, según lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso del oferente ser persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.6.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.3.6.6.1. PERSONA NATURAL.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y el servicio a contratar.

4.3.6.6.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.6.6.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad, acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la aceptación de oferta, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica y documentos previos que rijan el presente proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección, suscribir y ejecutar la aceptación de oferta objeto del mismo.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

4.3.6.6.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.6.6.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la aceptación de oferta y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el oferente deberá presentar la certificación del Registro Único de oferentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la aceptación de oferta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

4.3.6.6.6. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia de la aceptación de oferta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.6.6.7. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del

Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.3.6.6.8. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO. La omisión de este señalamiento hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio o unión Temporal para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación de la aceptación de oferta.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez se acepte la oferta al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

4.3.6.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA "RUT"

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.6.8. CEDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Los consorcios o uniones temporales deberán anexar la fotocopia de la cédula de cada uno de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal.

4.3.6.9. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3.6.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, de las personas naturales, los representantes legales de

personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

4.3.6.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

4.3.6.12. VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – RNMC

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas; LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo y que su empresa o establecimiento de comercio cuente con servicio de recepción y entrega en los municipios de Villavicencio, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Carurú y Taraira según requerimiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio – Departamento de Policía Vaupés, por intermedio del supervisor del Contrato, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice envío de carga, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte.

El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo.

En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la aprobación de la póliza de garantía única hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o /o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

FACTURACION ELECTRONICA:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

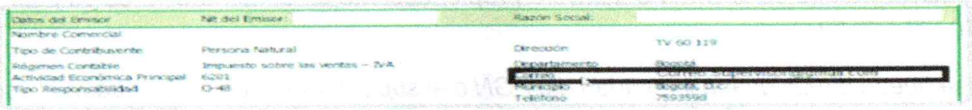
Resolución No 000042 del 05/05/2020 "por el cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Circular No 016 Ministerio de Hacienda *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma* ***OBLIGATORIA*** *a partir del* ***01 DE ABRIL DE 2021*** *para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

Contratista o proveedor (emisor). (Instrucciones circular 016)

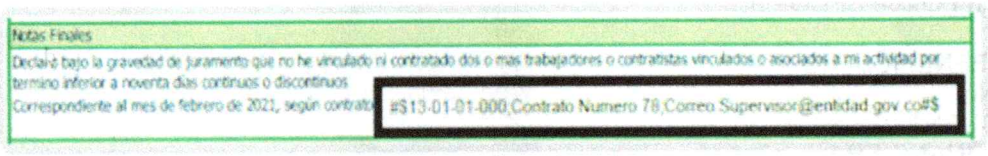
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura ***Datos del Emisor,*** *en el campo* ***"correo"*** *la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. (se deberá establecer el correo electrónico del contratista donde le será notificado cualquier inconsistencia con la factura).*



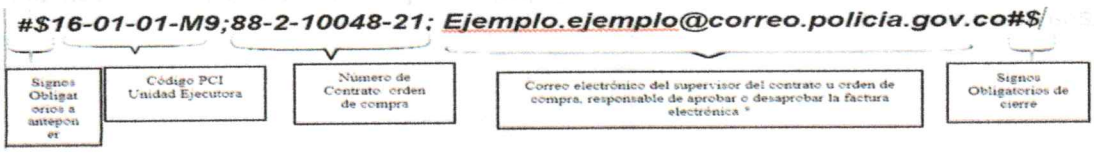
Muestra grafica ejemplo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura ***Notas,*** *lo siguiente:* ***#$*** *luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con* ***#$,*** *debidamente separados por punto y coma, según ejemplo.*



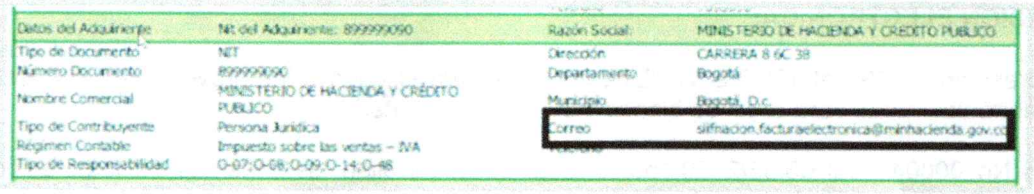
Muestra grafica ejemplo.

Para el caso particular de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el código PCI de SIIF Nación (Posición de Catalogo Institucional) a ingresar en este campo es el ***16-01-01-M9,*** *seguido del número de contrato correspondiente y correo electrónico del supervisor, todo separado con punto y coma, como se indica en el ejemplo:*



Nota: Por cada contrato u orden de compra, la entidad dispondrá un supervisor que será el responsable de la aprobación o desaprobación en el Sistema Olimpia de las facturas emitidas para el contrato particular.

4. *Registrar en la sección de la factura* ***Datos del Adquiriente*** *en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*



Muestra grafica ejemplo.

*Se aclara que en los datos del adquiriente deberán ir los datos de la Policía Metropolitana de Villavicencio a excepción del campo "**Correo**", en el cual se deberá plasmar el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad (16-01-01-M9) a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma:*

#$16-01-01-M9;88-2-10048-21;Ejemplo.ejemplo@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No:
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Enlace del Entorno Administrativo del Departamento de Policía Vaupés o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Los supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, una vez prestado el servicio por parte del contratista.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

NO APLICA

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos habilitantes del oferente que presente la propuesta con el **PRECIO MÁS BAJO**, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01- Ver Circular No. 8, la cual reemplaza la versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, este aspecto se verificará en el correspondiente del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente análisis del comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir la necesidad de "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", para lo cual se toma como referencia las últimas dos vigencias, así:

DESCRIPCIÓN ASPECTO A ANALIZAR Y COMPARAR	VIGENCIA	
	2022 88-8-10006-22	2023 88-8-10013-23
Modalidad de Selección del Oferente	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.
Cantidad del bien, obra o servicio.	Cantidad global por la totalidad del presupuesto oficial asignado	Cantidad global por la totalidad del presupuesto oficial asignado
Valor de los contratos y forma de pago	**$ 30.000.000,00 + $ 10.000.000,00 (ADICIÓN)** **Forma de Pago**: El pago se realizará de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días siguientes una	**$ 35.000.000,00 + $ 17.500.000,00 (ADICIÓN)** **Forma de Pago**: El pago se realizará de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días siguientes una

	vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).	vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	El presupuesto asignado en el contrato correspondió a Gastos de Funcionamiento por recurso 10.	El presupuesto asignado en el contrato correspondió a Gastos de Funcionamiento por recurso 10.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	**Oferentes Participantes** • AEROLINEA ANDINA S.A - ALIANSA	**Oferentes Participantes** • GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
	Oferentes Adjudicatarios • AEROLINEA ANDINA S.A - ALIANSA	**Oferentes Adjudicatarios** • GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no hubo contratiempos ni incumplimientos, ni se dio a lugar sanciones.	Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas, por lo que durante la ejecución no hubo contratiempos ni incumplimientos, ni se dio a lugar sanciones.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	* Tiempo máximo de pago 60 días luego de recibida y aprobada la documentación exigida * Presentación de la factura correspondiente a los servicios prestados. * Presentación de la constancia de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato * Presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.	* Tiempo máximo de pago 60 días luego de recibida y aprobada la documentación exigida * Presentación de la factura correspondiente a los servicios prestados. * Presentación de la constancia de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato * Presentación de la certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
Cronogramas	No se establecieron cronogramas para la prestación servicio, sin embargo, si se exigieron los tiempos de entrega acordados en los contratos	No se establecieron cronogramas para la prestación servicio, sin embargo, si se exigieron los tiempos de entrega acordados en los contratos
Tiempos y lugares de entrega acordados	**Tiempos de entrega fijados** Desde 23/02/2022 al 28/12/2022. **Lugares de entrega acordados** INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÉS	**Tiempos de entrega fijados** Desde 28/03/2023 al 28/12/2023. **Lugares de entrega acordados** INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÉS
Garantías exigidas y siniestros	**Garantías Exigidas** Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato *Calidad del servicio. **Siniestros presentados:** ninguno	**Garantías Exigidas** Contrato de Seguro, póliza de seguro de cumplimiento, con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato *Calidad del servicio. **Siniestros presentados:** ninguno
Link	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce Proceso PN MEVIL MIC 009 2022.	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce Proceso PN MEVIL MIC 017 2023.

Se deja constancia que en la vigencia 2023 se adjudicaron y ejecutaron 02 procesos contractuales PN MEVIL MIC 017 2023 y PN MEVIL MIC 054 2023, no obstante, para el análisis de la demanda se toma como referencia el proceso PN MEVIL MIC 017 2023, el cual ya se encuentra liquidado, tal como se soporta en la plataforma del SECOP II.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al análisis realizado en cuanto a la necesidad planteada, el Departamento de Policía Vaupés describe las especificaciones técnicas del servicio a contratar, teniendo en cuenta el factor importante en la definición del valor del servicio requerido; una vez establecidas, se realiza un sondeo en el mercado con oferentes que pueden ofrecer este servicio.

Se establece que debido las condiciones geográficas que posee el sector, existe una cantidad reducida de oferentes que prestan el servicio de transporte aéreo de carga hacia el Departamento de Vaupés, por lo tanto, se realiza el análisis a fin de identificar proveedores que se ajusten a los criterios de ingreso por actividades, capacidad logística y operacional para suplir la necesidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien requiere contratar el servicio de transporte aéreo de carga y víveres para el Departamento de Policía Vaupés.

Así mismo, dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", se realiza la identificación de proveedores clasificados como MIPYMES, que se encuentren en la capacidad de brindar a la Policía Metropolitana de Villavicencio el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", así:

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Aerolíneas del Llano Allas	800116802 - 1	Giovanna Zamira Larrota Pineda	Hangar Aerolíneas del Llano, Aeropuerto Vanguardia, Villavicencio, Meta.	3202735226
Agencia de viajes laser Express Zomac SAS	901.517.489-6	Gina Paola Burgos Hernández	Aeropuerto Vanguardia (400 mts. Adelante glorieta las Arpas, vía al aeropuerto).	3105605075
Latinoamericana de Servicios Aéreo S.A.S	822.006.807-6	Luis Eduardo Burgos Escandón	Aeropuerto Vanguardia (400 mts. Adelante glorieta las Arpas, vía al aeropuerto).	3203726379
Aerolíneas Andinas S. A. - Aliansa	800.075.291-0	Andrés Eduardo Hernández García	Aeropuerto vanguardia, hangar Aliansa Villavicencio	3208664869
Aliansa Cargo Express S.A.S	900.762.851-5	Leidy Susana Jiménez López	Aeropuerto Vanguardia, Hamgar Aliansa Bodega 1 – Vereda Vanguardia.	3508113798
Grupo Empresarial Martínez SAS	901367699 - 1	José Ricardo Martínez Pérez	300 metros antes del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio.	3142727292

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), y la participación de las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así mismo deben contar con experiencia y capacidad operativa para el desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para realizar el estudio de los precios del mercado, se realizó a través de correo electrónicos requerimiento "solicitud de Cotización" a dos (02) proveedores, así mismo se realizó solicitud a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II mediante solicitud de cotización PN MEVIL COTIZACION 001 2024 con un plazo de 05 días para la presentación de la misma, impactando a 184 proveedores que se encuentran inscritos a la plataforma con el código 78101500 cuyo segmento corresponde al servicio de transporte, almacenaje y correo, la familia es el transporte de correo y carga, y la clase es el transporte de carga aérea.

De dichas solicitudes se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EMPRESA 1 (CORREO)	EMPRESA 2 (CORREO)
	Grupo Empresarial Martínez SAS – AEROVICHADA	AEROLINEA ANDINA SA – ALIANSA
NIT	901367699 – 1	8000752291 – 0
CIUDAD DE UBICACIÓN	Villavicencio	Villavicencio
DIRECCIÓN	300 metros antes del Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio	Aeropuerto Vanguardia – Hangar Aliansa.
EMAIL	aerovichada@hotmail.com	contabilidad@aliansa.com.co
TELEFONO	3142727292	3208664869

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio requerido, es ofrecido por empresas normalizadas por la normatividad nacional, que tienen en cuenta los costos directos e indirectos que resulte de la celebración del contrato y que son asumidos por el mismo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para la prestación del servicio requerido, se estableció un valor estimado de la contratación, obedeciendo a un estudio de mercado, que ajusta precios que se puedan mantener frente a comportamientos en el mercado que pueda implicar alteración significativa en el costo del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo.

Es así que en los presupuestos se prevé la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (Póliza Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el impuesto del IVA aplicable para este tipo de servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos, (Póliza Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el impuesto del IVA aplicable para este tipo de servicios.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda para la ejecución de este contrato debe ser en pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Departamento de Policía Amazonas y Sandra Viviana Ossa Corrales	Prestación de servicio para el transporte de carga aérea y envío de correspondencia en la ruta Leticia - Bogotá - Leticia y/o diferentes rutas nacionales para el Centro de Instrucción Leticia, Departamento de Policía Amazonas y Unidades Adscritas.	13-7-10002-22 de fecha 04/03/2022.	PN DEAMA MIC 002 2022	$ 6.300.000
Comando General de las Fuerzas Militares y Portes de Colombia SAS	Servicio de transporte de carga aérea y terrestre a nivel nacional con servicio de recogida y entrega puerta a puerta desde la ciudad de Bogotá al resto del país, y del resto del país a la ciudad de Bogotá o de lugar a lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo.	CONTRATO 122 COGFM DIADF 2023 de fecha 19/05/2023.	CONTRATO 122-2023	$ 80.000.000

Se consultó en el aplicativo SECOP página web (www.colombiacompra.gov.co) encontrándose que se han realizado contratos con similar objeto, no obstante, estos no serán tenidos en cuenta, dado la diferencia de precios en las contrataciones hechas, las cuales obedecen a comportamientos económicos de orden internacional, aunado a las especificaciones técnicas (rutas) establecidas de acuerdo a lo dispuesto por los dueños de la necesidad.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Realizada la verificación se encontró registro de los tres últimos procesos con similar objeto de contratación ejecutados en el Departamento de Policía Vaupés, sin embargo, dadas las circunstancias generales de orden mundial en la variación con constante tendencia al incremento en los índices económicos a raíz de la pandemia COVID – 19, se tomará como referencia histórica los dos procesos contractuales adjudicados y ejecutados en la vigencia 2023, periodo en el que se observó la estabilización gradual de las economía a nivel nacional e internacional.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	Contrato 2023 contrato 88-8-10013-23		Contrato 2023 contrato No. 88-8-10033-23		VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
				Valor unitario 2023	Valor unitario proyectado con IPC 2023 9,28 %	Valor unitario 2023	Valor unitario proyectado con IPC 2023 9,28 %	
1	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y GRUPO EMPRSARIAL MARTINEZ	88-8-10013-23 Y 88-8-10033-23	Villavicencio - Mitú	$ 8.900,00	$ 9.725,92	$ 9.500,00	$ 10.381,60	$ 9.612,96
2			Villavicencio - Carurú	$ 10.500,00	$ 11.474,40	$ 11.800,00	$ 12.895,04	$ 11.637,20
3			Villavicencio - Taraira	$ 11.500,00	$ 12.567,20	$ 13.200,00	$ 14.424,96	$ 12.883,60
4			San José del Guaviare - Mitú	$ 7.000,00	$ 7.649,60	$ 7.200,00	$ 7.868,16	$ 7.424,80
5			San José del Guaviare - Carurú	$ 7.500,00	$ 8.196,00	$ 8.000,00	$ 8.742,40	$ 8.098,00
6			San José del Guaviare - Taraira	$ 7.500,00	$ 8.196,00	$ 9.500,00	$ 10.381,60	$ 8.848,00
7			Mitú - Villavicencio	$ 5.800,00	$ 6.338,24	$ 6.500,00	$ 7.103,20	$ 6.419,12
8			Mitú - Carurú	$ 6.000,00	$ 6.556,80	$ 6.800,00	$ 7.431,04	$ 6.678,40
9			Mitú - Taraira	$ 6.500,00	$ 7.103,20	$ 7.900,00	$ 8.633,12	$ 7.501,60
10			Carurú - Mitú	$ 4.000,00	$ 4.371,20	$ 4.900,00	$ 5.354,72	$ 4.635,60
11			Carurú - Villavicencio	$ 7.500,00	$ 8.196,00	$ 8.900,00	$ 9.725,92	$ 8.548,00
12			Taraira - Mitú	$ 4.800,00	$ 5.245,44	$ 5.100,00	$ 5.573,28	$ 5.172,72
13			Taraira - Villavicencio	$ 9.100,00	$ 9.944,48	$ 9.500,00	$ 10.381,60	$ 9.722,24
14			Bogotá - Mitú	$ 7.900,00	$ 8.633,12	$ 8.300,00	$ 9.070,24	$ 8.466,56
15			Mitú - Bogotá	$ 5.000,00	$ 5.464,00	$ 5.500,00	$ 6.010,40	$ 5.482,00

Como dato relevante sobre los factores que incidieron en el incremento del precio frente a los servicios de transporte aéreo, se pudo establecer que una de las múltiples implicaciones negativas a reflejarse por la crisis económica, fue el alza en el precio del combustible para aviones, siendo este uno de los componentes fundamentales para la operación aérea, pues para mediados del año 2022 el director general de IATA, explicó que cuando el organismo hizo su pronóstico financiero para dicha vigencia calculó que la industria aérea perdería $ 11.6 mil millones ese año con el combustible para aviones con un precio base de $ 78 por barril y el combustible representando el 20% de los costos, y como prueba de ello a partir del 4 de marzo de esa vigencia, el combustible para el sector se disparó a más de $140 por barril, por lo tanto, absorber un golpe tan masivo en los costos justo cuando la industria estaba luchando para reducir las pérdidas a medida que superaba la crisis de COVID-19 de dos años, es un gran desafío.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de posibles empresas que puedan ofrecer el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", pero no se estableció ninguna.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Es de anotar que, realizado el análisis del sector frente a los proveedores que cotizaron y que cumplen con las capacidades logísticas, administrativas y operativas, y los precios establecidos en las diferentes cotizaciones, para beneficio de la institución se procede a fijar como precio techo del mercado el menor valor cotizado, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 - GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ	COTIZACIÓN No. 2 - AEROLINEAS ANDINAS SA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Villavicencio - Mitú	$ 12.000,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00
2	Villavicencio - Carurú	$ 14.300,00	$ 12.950,00	$ 12.950,00
3	Villavicencio - Taraira	$ 15.700,00	$ 14.550,00	$ 14.550,00
4	San José del Guaviare - Mitú	$ 9.700,00	$ 9.950,00	$ 9.700,00
5	San José del Guaviare - Carurú	$ 10.500,00	$ 8.800,00	$ 8.800,00
6	San José del Guaviare - Taraira	$ 12.000,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00
7	Mitú - Villavicencio	$ 9.000,00	$ 7.150,00	$ 7.150,00
8	Mitú - Carurú	$ 9.300,00	$ 7.500,00	$ 7.500,00
9	Mitú - Taraira	$ 10.400,00	$ 8.650,00	$ 8.650,00
10	Carurú - Mitú	$ 7.400,00	$ 5.400,00	$ 5.400,00
11	Carurú - Villavicencio	$ 11.400,00	$ 9.790,00	$ 9.790,00
12	Taraira - Mitú	$ 7.600,00	$ 5.600,00	$ 5.600,00
13	Taraira - Villavicencio	$ 12.000,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00
14	Bogotá - Mitú	$ 10.800,00	$ 9.150,00	$ 9.150,00
15	Mitú - Bogotá	$ 8.000,00	$ 6.050,00	$ 6.050,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo como referencia los valores obtenidos en el análisis de históricos proyectados del proceso contractual adjudicado y ejecutado en la vigencia 2023, y a los valores obtenidos en el análisis de los precios de mercado, dando aplicabilidad a la fórmula de promedio, se establece el precio unitario de cada uno de los ítems o servicios requeridos por la unidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Villavicencio - Mitú	N/A	N/A	$ 9.612,96	$ 10.500,00	$ 10.056,48
2	Villavicencio - Carurú	N/A	N/A	$ 11.637,20	$ 12.950,00	$ 12.293,60
3	Villavicencio - Taraira	N/A	N/A	$ 12.883,60	$ 14.550,00	$ 13.716,80
4	San José del Guaviare - Mitú	N/A	N/A	$ 7.424,80	$ 9.700,00	$ 8.562,40
5	San José del Guaviare - Carurú	N/A	N/A	$ 8.098,00	$ 8.800,00	$ 8.449,00
6	San José del Guaviare - Taraira	N/A	N/A	$ 8.848,00	$ 10.500,00	$ 9.674,00
7	Mitú - Villavicencio	N/A	N/A	$ 6.419,12	$ 7.150,00	$ 6.784,56
8	Mitú - Carurú	N/A	N/A	$ 6.678,40	$ 7.500,00	$ 7.089,20
9	Mitú - Taraira	N/A	N/A	$ 7.501,60	$ 8.650,00	$ 8.075,80
10	Carurú - Mitú	N/A	N/A	$ 4.635,60	$ 5.400,00	$ 5.017,80
11	Carurú - Villavicencio	N/A	N/A	$ 8.548,00	$ 9.790,00	$ 9.169,00
12	Taraira - Mitú	N/A	N/A	$ 5.172,72	$ 5.600,00	$ 5.386,36
13	Taraira - Villavicencio	N/A	N/A	$ 9.722,24	$ 10.500,00	$ 10.111,12
14	Bogotá - Mitú	N/A	N/A	$ 8.466,56	$ 9.150,00	$ 8.808,28
15	Mitú - Bogotá	N/A	N/A	$ 5.482,00	$ 6.050,00	$ 5.766,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la prestación del Servicio de TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Solicitud Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento
Certificado Nro. 026 Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento
Formato solicitud cotización
Tres (02) cotizaciones
Soporte solicitud cotización SECOP II

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual, es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) M/CTE, IVA incluido (si aplica) discriminados de la siguiente forma:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	A-02-02-02-006-007	DEVAU	10	TRANSPORTE AÉREO	GLOBAL	$ 70.000.000,00

Atendiendo que el presente proceso contractual se adjudicará por el total de presupuesto oficial asignado y se ejecutará por monto agotable de acuerdo al valor unitario del kilo que sea ofertado por el proponente seleccionado, se establece como precio techo de acuerdo al estudio de mercado efectuado, los siguientes valores:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT Kg.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-007	10	DEVAU	Villavicencio - Mitú	1	$ 10.056,00	$ 10.056,00
2				Villavicencio - Carurú	1	$ 12.294,00	$ 12.294,00
3				Villavicencio - Taraira	1	$ 13.717,00	$ 13.717,00
4				San José del Guaviare - Mitú	1	$ 8.562,00	$ 8.562,00
5				San José del Guaviare - Carurú	1	$ 8.449,00	$ 8.449,00
6				San José del Guaviare - Taraira	1	$ 9.674,00	$ 9.674,00
7				Mitú - Villavicencio	1	$ 6.785,00	$ 6.785,00
8				Mitú - Carurú	1	$ 7.089,00	$ 7.089,00
9				Mitú - Taraira	1	$ 8.076,00	$ 8.076,00
10				Carurú - Mitú	1	$ 5.018,00	$ 5.018,00
11				Carurú - Villavicencio	1	$ 9.169,00	$ 9.169,00
12				Taraira - Mitú	1	$ 5.386,00	$ 5.386,00
13				Taraira - Villavicencio	1	$ 10.111,00	$ 10.111,00
14				Bogotá - Mitú	1	$ 8.808,00	$ 8.808,00
15				Mitú - Bogotá	1	$ 5.766,00	$ 5.766,00

Así mismo se deja constancia que los valores fueron redondeados a CERO, esto con el fin de fijar números enteros y brindar facilidad de dominio a los futuros proponentes frente a los valores que oferten al proceso contractual.

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo DEVAU

Coronel **FRANCISCO JAVIER NARVAEZ MORALES**
Comandante Departamento de Policía Vaupés

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

El oferente deberá marcar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros:

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS						
ITEMS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Villavicencio	Mitú	KILO	1		
2	Villavicencio	Carurú	KILO	1		
3	Villavicencio	Taraira	KILO	1		
4	San José del Guaviare	Mitú	KILO	1		
5	San José del Guaviare	Carurú	KILO	1		
6	San José del Guaviare	Taraira	KILO	1		
7	Mitú	Villavicencio	KILO	1		
8	Mitú	Carurú	KILO	1		
9	Mitú	Taraira	KILO	1		
10	Carurú	Mitú	KILO	1		
11	Carurú	Villavicencio	KILO	1		
12	Taraira	Mitú	KILO	1		
13	Taraira	Villavicencio	KILO	1		
14	Bogotá	Mitú	KILO	1		
15	Mitú	Bogotá	KILO	1		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de 8 días (08) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.		
2	El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.		
3	El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.		
4	El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos.		
5	El contratista no podrá variar el valor establecido en el kilaje en caso de volumen excesivo de la carga, manteniendo los precios definidos en la oferta hasta la finalización del proceso contractual.		
6	El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.		
7	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.		
8	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.		

9	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.		
10	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.		
11	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad Ítem	El oferente deberá revisar la información de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS y expresar con el diligenciamiento del presente anexo, si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas exigidas.		
1	**Experiencia proponente** El oferente deberá anexar como mínimo dos certificaciones de contratos o actas de liquidación de los mismos (una certificación o acta por contrato) celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la sumatoria de la cuantía de dichas contrataciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso contractual. Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Datos del contratante. 2. Datos del contratista. 3. Objeto del Contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos. 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el Representante Legal o apoderado de la Entidad contratante o quien haga sus veces. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.		
2	**Capacidad operativa** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física, administrativa y operativa suficiente para el transporte aéreo de elementos logísticos, víveres y/o intendencia para el Departamento de Policía Vaupés en los términos establecidos. Certificará que cuenta con oficina para la recepción de bienes y bodega de almacenamiento en las ciudades de Villavicencio, Mitú, Bogotá y San José del Guaviare (Suministrar datos básicos de ubicación de la bodega).		
3	**Calidad y garantía** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificará la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.		
4	**Habilitación para el transporte de carga aérea** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y normatividad que exige el Ministerio de Transporte, la Aeronáutica Civil y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.		
5	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.		

	Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST"*. Igualmente, el oferente deberá certificar por escrito lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas, mencionados. De igual manera deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta		
6	**Sistema de gestión ambiental** El oferente deberá acreditar por escrito junto con la oferta, los siguientes compromisos: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que manifieste expresamente que durante la ejecución de la aceptación de oferta se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. La certificación debe indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Expresar claramente que se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. El proponente debe expresar en la certificación a presentar que en los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario SISTEMA DE GESTÓN AMBIENTAL dispuesto por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.		
13	**Verificación del RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		

15	**Acuerdo de Confidencialidad de la Información** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. EL futuro CONTRATISTA deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional"		

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA EJECUCIÓN DEL CON CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	3	2	5	MEDIO	Policía Metropolitana de Villavicencio	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo, a través de establecer requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes.	2	2	4	Bajo	NO	Responsable Estudio Previo	Solicitud de realización de estudios previos	Entrega al Grupo de Contratos de los Estudios	Formato de revisión de estudios previos	Una vez
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad	3	2	5	MEDIO	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y los informes de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio de transporte de carga	Que se produzcan daños, hurtos, perdidas, en los elementos y equipos logísticos transportados	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir el riesgo, estableciendo la obligación, donde el oferente debe responder por los daños, hurtos y/o pérdida de los elementos objeto del transporte de la carga aérea	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y verificación a la hora de entrega	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio de transporte de carga	La no entrega oportuna del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir el riesgo, estableciendo la obligación, donde el oferente debe responder por las demoras en la entrega	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y verificación a la hora de entrega	Mensual

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo Departamento de Policía Vaupés

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	**POLICÍA NACIONAL**

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON INIMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTTRATO	200 SMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.



Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En Mitú, a los 29 días del mes de enero del año 2024, en mí calidad de JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS (E), dueño de la necesidad descrita en el presente estudio de Conveniencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que el Departamento de Policía Vaupés actualmente no cuenta con los medios logísticos relacionados con el servicio aéreo comercial y/o institucional, que permita el traslado de bienes desde el interior del país a los municipios que conforman el departamento del Vaupés o viceversa, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación con una empresa idónea que tenga la capacidad de suplir el **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".**

Intendente Jefe **SEBASTIAN LONDOÑO PÉREZ**
Jefe Administrativo DEVAU (E)